

SESION ORDINARIA DE 9 DE DICIEMBRE DE 2.004

En Sepúlveda, a nueve de diciembre de dos mil cuatro, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusó su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 24 de septiembre último, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

Como quiera que no ha podido ser remitida la minuta del acta de la sesión anterior, extraordinaria de 4 de noviembre, junto con la convocatoria de la sesión por unanimidad se acuerda dejarla pendiente para su aprobación en la próxima sesión.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 106/2.004.**- Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil, el viernes 12 de noviembre.

.- **DECRETO 107/2.004.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de Gestoría de Asesoramiento Integral en C/ Alfonso VI nº 36 de esta Villa, y concediendo a D^a Pilar Alonso Casla la licencia de obra solicitada para la adaptación del local a dicha actividad con las condiciones que constan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 108/2.004.**- Informando favorablemente la licencia ambiental solicitada por Duratón Verde, S.L. para actividad de restaurante en C/ Iglesia 10-12 de Villaseca, disponiendo el traslado del expediente a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes.

.- **DECRETO 109/2.004.**- Concediendo a D. Alberto Herranz Méndez y D^a M^a del Carmen Sáenz de Miera, la licencia de obra solicitada para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Cristo de Piedra nº 10 de esta Villa, condicionada a la presentación de compromiso expreso de los promotores de aportar la cantidad que les corresponda para sufragar el coste efectivo que suponga para el Ayuntamiento la dotación de infraestructuras y servicios urbanísticos necesarios en la zona urbana de La Picota, presentación del nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y presentación del estudio arqueológico correspondiente a los trabajos para los que se concedió permiso por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (Expte: SG-23/2004-CTP), en los términos y con el resto de condiciones que constan en el Decreto expresado; disponiendo dar traslado del mismo a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural a los efectos procedentes.

.- **DECRETO 110/2.004.**- Resolviendo, en base a las consideraciones que constan en el referido Decreto, que no proceden conceder a D. Diodoro Muncio Rodrigo la licencia solicitada de división o segregación de la finca nº 5094 del polígono 8 de Perorrubio, de una superficie total de 1.256 m², una porción de 870 m² en la forma que se indica en el

croquis que adjunta, en tanto no se tramite y obtenga la licencia municipal para el cambio de uso que se pretende de la construcción existente en la parte a segregarse, previo cumplimiento de lo exigido por la legislación urbanística aplicable, al constituir dicha licencia uno de los requisitos necesarios para poder autorizar la segregación agraria con arreglo a lo establecido en el artículo 25 b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

.- DECRETO 111/2.004.- Accediendo, en los términos que constan en la resolución expresada, a la solicitud de D^a Pilar Alonso Casla de cambio de titularidad a nombre de Alonso Casla Asesores, S.L. de la comunicación de actividad y licencia de obra concedida por Decreto 107/2.004, de 12 de noviembre, para adaptación de local para Gestoría de Asesoramiento Integral.

.- DECRETO 112/2.004.- Sobre instalación por la empresa Transportes y Excavaciones Postigo, S.A., de grúa de grandes dimensiones para las obras que se ejecutan en la C/ Alfonso VI de esta Villa, habiendo procedido al corte de la Carretera SG-232, a la altura del P.K. 0,635, en su travesía por el casco urbano, lo que ha provocado numerosas quejas del vecindario; advirtiéndole a la citada empresa que, aparte de la preceptiva autorización del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, titular de la carretera, no se puede cortar la vía pública sin permiso del Ayuntamiento, y en relación a la instalación de grúa realizada, requiriéndole para que solicite licencia de legalización, presentando el correspondiente proyecto técnico.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Se somete a ratificación del Pleno la siguiente resolución:

.- DECRETO 103/2004 B.- De aprobación de la certificación final de las obras de "Urbanización: dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y Pueblos Agregados", por importe total de 110.586,22 €, procediendo al reconocimiento de la obligación expresada con cargo a la reserva de crédito por dicho importe de la partida presupuestaria correspondiente y condiciones que constan en dicho Decreto; disponiendo la remisión al Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Espacios Naturales) de la certificación aprobada, junto con el certificado de obligaciones reconocidas a emitir por Secretaría, a fin de cumplir el plazo de justificación establecido en el Acuerdo de 31-07-03, por el que se concedió a esta Entidad subvención directa para la financiación parcial de la referida inversión, con arreglo a las Actuaciones en la Z.I.S. del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** ratificar el referido Decreto en todos sus extremos.

3º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO.-

A).- CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BASICA DE SALUD.- Se da lectura al escrito remitido por el Sr. Técnico Responsable de Atención Primaria del SACYL en Segovia, solicitando que se comunique quien será el representante del Ayuntamiento en el expresado Consejo, a constituir en cumplimiento del Decreto 48/2003, de 24 de abril y modificaciones al mismo por el Decreto 139/2003, de 4 de diciembre, en cuanto a composición del órgano.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar Representante de este Ayuntamiento en el citado Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Atención Primaria de Segovia para su conocimiento y efectos pertinentes.

B).- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO “VIRGEN DE LA PEÑA”.- Se da lectura al escrito remitido por el Sr. Presidente de la Junta Electoral del Colegio Público “Virgen de la Peña”, solicitando la elección de un representante para formar parte de dicho Consejo Escolar.

La Corporación Municipal, previa deliberación, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Municipal del P.P. asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar Representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Peña” de Sepúlveda, a la Sra. Concejala D^a M^a Purificación Monte Cano.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Electoral del referido Colegio Público para su conocimiento y efectos pertinentes.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo del P.S.O.E.

C).- COMUNIDAD DEL MONTE DEL MATERIEGO.- Se da lectura al escrito remitido por la Sra. Presidenta de la expresada Comunidad, comunicando que en virtud del artículo 6º, párrafo segundo del Reglamento que rige dicha Entidad, ha de procederse al nombramiento de vocal de Perorrubio.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar Vocal en la citada Comunidad por el pueblo de Perorrubio, agregado de este municipio, al Sr. Representante de la Alcaldía en dicho pueblo, D. Juan Carlos Casla Casla.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad del Monte del Materiego para su conocimiento y efectos pertinentes.

4º.- CESION AL AYUNTAMIENTO DE CARRETERA DE LA DIPUTACIÓN (CARRETERA VECINAL).- Se da lectura del escrito remitido, comunicando el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, de fecha 28 de octubre de 2.004, en relación a informe del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructura y obras sobre la conveniencia de efectuar la cesión de titularidad a este Ayuntamiento de la carretera expresada, cuya longitud total es de 2.700 m., distribuidos en dos tramos, un tramo acondicionado de 700 m. de longitud con un ancho medio de 5,00 m. que, debido a las características del mismo, se trata más de una calle que de una carretera, y otro tramo con una longitud de 2.000 m. y una anchura media de calzada de 4,00 m., que tiene carácter de camino y sin interés alguno para la Diputación por las razones que se exponen en la resolución; solicitando del Ayuntamiento la aceptación de dicha cesión, debiéndose adoptar acuerdo en tal sentido el Pleno y remitir certificación del mismo a la Diputación Provincial.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución sobre este asunto a que se remita el correspondiente informe técnico por la Arquitecta Municipal.

5º.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERRENOS MUNICIPALES PARA OBRA DE MEJORA DE TRAZADO Y ENSANCHE DE LA CARRETERA PROVINCIAL N° 84 (SG-V-2344)-N-110 A SEPÚLVEDA Y ACCESO A VENTOSILLA.- Se da lectura del escrito remitido sobre posibilidad de acometer obras de mejora del trazado y ensanche de la carretera expresada, lo que eliminaría y mejoraría gran parte de las curvas existentes en el tramo final de la misma, antes de acceder al casco urbano, el más problemático para el tráfico, por ser estrecho y presentar un trazado muy sinuoso en trinchera; siendo necesario a este fin la puesta a disposición de la Corporación Provincial por el Ayuntamiento de los terrenos entre los que discurre la carretera., con arreglo a los planos de planta del trazado estudiado y del Catastro que se adjuntan, donde se reflejan las parcelas

afectadas y los metros necesarios a ocupar (parcelas nº 240 -en 2.090 m2- y nº 266 -en 150 m2-).

La Corporación Municipal queda enterada y, considerando la necesidad de realizar las expresadas obras de mejora de trazado y ensanche de dicha carretera en el tramo expresado, y el interés público que concurre en su ejecución, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Poner a disposición de la Diputación Provincial los terrenos de propiedad de este Ayuntamiento, necesarios para la ejecución de las obras propuestas en el tramo final la Carretera Provincial nº 84, conforme se detalla en la documentación técnica aportada.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos pertinentes.

6º.- ASOCIACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL “NO TE PASES SIETE PUEBLOS”.- Dada cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Cuéllar, adjuntando acuerdo del Pleno de la citada Entidad en relación con la constitución de la referida asociación y copia de los estatutos aprobados, interesando su aprobación por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que es un tema consensuado por todos los Ayuntamientos implicados y que constituye una iniciativa muy positiva e interesante para la promoción y desarrollo turístico y cultural del conjunto de municipios asociados, por lo que propone su aprobación.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sepúlveda se integre en la Asociación Turístico-Cultural “No te pases Siete Pueblos”.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la referida Asociación, remitidos por el Ayuntamiento de Cuéllar y que fueron aprobados por el Pleno de dicha Corporación el 30 de septiembre de 2.004, por considerar que son correctos y adecuados para los fines que se pretenden.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera para la ejecución de lo acordado y firma del Acta Fundacional.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Cuéllar para su conocimiento y efectos pertinentes.

7º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SRS. FIRMANTES, PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y D. JUAN ANTONIO HERRERO, TITULAR DE DISCOTECA “LA VIOLETA”.- Se da lectura del escrito presentado por los industriales hosteleros que suscriben el mismo, interesando que por el Ayuntamiento se solicite a la Entidad competente la ampliación de horario de cierre de bares y discotecas en las siguientes fechas: Días 25 y 26 de diciembre de 2.004, y 1, 2, 6, 8 y 9 de enero de 2.005, con motivo de las Navidades, así como pidiendo ayuda o colaboración del Ayuntamiento respecto al horario de cierre las noches de Nochebuena y Nochevieja, ya que ha habido denuncias de la Guardia Civil en años anteriores, debiéndose considerar, aparte del trastorno que les pueda ocasionar, la mala imagen que da la Villa en días tan señalados.

Asimismo, se da lectura del escrito presentado por D. Juan Antonio Herrero Martín, titular de la Discoteca “La Violeta”, considerando que con dichas solicitudes de ampliación de horario el Ayuntamiento estaría promoviendo, impulsando y permitiendo la competencia desleal y, en definitiva, la desigualdad entre los ciudadanos, contraviniendo uno de los deberes que la Constitución Española encomienda a los

poderes públicos en su artículo 9, y solicitando, en base a las razones que expone que, en lo sucesivo, no se dé curso a ninguna solicitud más de ampliación de horarios de cierre, (excepto las de las fiestas del último fin de semana de agosto y la de Nochevieja), desde el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León, y que de solicitarse se le libere de la obligación de abrir todos los sábados, domingos y festivos.

Sometido el asunto a deliberación, se pone de manifiesto por la Alcaldía que la ampliación de horarios se viene solicitando por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al existir dicha posibilidad en circunstancias excepcionales de mayor afluencia a la población, como son las Fiestas Locales, Semana Santa y Navidad, y que se solicita únicamente para una hora más sobre lo establecido para todos los establecimientos, según su categoría, aunque a veces la Delegación Territorial, que ostenta la competencia, ha resuelto de forma diferente, lo que ha ocasionado algunos problemas, que él siempre ha tratado de solucionar para que se corrigiera la resolución en el sentido expuesto.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta que sería conveniente que el Ayuntamiento propiciara una reunión de los industriales hosteleros para tratar de llegar a un acuerdo entre todos, contestando D. Román Sebastián Ayuso que ya se ha intentado en varias ocasiones y ha sido de todo punto imposible.

Por su parte, D. José Félix Arranz Martín señala que la noche no se ha perdido en Sepúlveda por las razones que se alegan en el escrito del titular de la Discoteca, sino por un conjunto de factores que habría que analizar, y que además los titulares de establecimientos de hostelería deberían esforzarse por dar un mejor servicio, ya que hay días en que cierran todos a la vez con el consiguiente perjuicio a la población y visitantes, y además el pasado año, después de tramitar la solicitud de ampliación de horarios en Navidad, algunas noches cerraron antes de la hora autorizada, al considerar que no había suficiente público.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz indica que además hay que reconocer que algunos bares no ponen los medios adecuados para no molestar a los vecinos (doble puerta, etc...).

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal, considerando que es un tema difícil y que pueden comprenderse las dos posturas, tanto la de los propietarios de bares como del titular de la Discoteca, pero que el motivo fundamental para que se tramite por el Ayuntamiento la solicitud de ampliación de horarios de cierre en estas fechas es tratar de evitar, en lo posible, que los jóvenes se desplacen a otras localidades con el consiguiente peligro, si bien se consideran excesivos los días que se solicitan, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder parcialmente a la petición presentada por los propietarios de establecimientos de hostelería interesados y, en consecuencia, que por la Alcaldía se dirija escrito a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, solicitando, tal como se ha venido haciendo, ampliación del horario de cierre en una hora más sobre lo establecido para todos los establecimientos, según su categoría, aunque únicamente los días 25 de diciembre de 2.004, y 1 y 6 de enero de 2.005, así como horario libre sin límite de cierre para todos los establecimientos de la Villa en la Nochevieja (madrugada del 31 de diciembre al 1 de enero).

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud del titular de la Discoteca de que no se de curso por el Ayuntamiento a más solicitudes de ampliación de horarios de cierre, excepto en las fechas que señala en su escrito, ya que está Entidad las tramitará ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, siempre que lo estime conveniente, tal como ha venido haciendo, con arreglo a la normativa que rige la materia que prevé la posibilidad de alterar los horarios establecidos con carácter

general, cuando razones de orden turístico, la celebración de una fiesta local u otras razones justificadas lo aconsejen, solicitándose por igual para todos los establecimientos, según su categoría, por lo que en modo alguno se está contraviniendo la legalidad vigente, ni propiciando ninguna desigualdad entre los ciudadanos. Asimismo, no procede acceder a la petición de que, de solicitarse dichas ampliaciones de horario, se le libere de la obligación de abrir todos los sábados, domingos y festivos, con arreglo al contrato que se tiene suscrito con el interesado en relación a la Discoteca.

B).- FIESTAS LOCALES 2.005.- Visto el escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, solicitando la determinación de fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Proponer a la Autoridad Laboral, como Fiestas Locales a celebrar en este municipio en el año 2.005, las siguientes:

NOMBRES DE LAS FIESTAS

DÍA, MES Y AÑO

1. Lunes de Toros

29 de agosto de 2.005

2. San Miguel

29 de septiembre de 2.005

C).- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Director General de Calidad Ambiental, comunicando la publicación con fecha 12 de noviembre en el Boletín Oficial de Castilla y León, de la licitación para la contratación de la obra “556-SG-555. HOCES DEL DURATON. DEPURACIÓN DEL ESPACIO NATURAL”, con un presupuesto de 2.660.121,28 €, y con fecha 17 de diciembre se procederá a la apertura de las ofertas presentadas y una vez cumplidos los trámites correspondientes, el contrato se adjudicará con la mayor brevedad posible. Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- D. DOROTEO SÁNCHEZ FRESNILLO.- Solicitando que por los servicios municipales se determine si es competencia del Ayuntamiento o del dueño del solar sito a un nivel más bajo frente a su vivienda y colindantes en la C/ Victoriano de la Serna, la colocación de una protección en ese tramo y que se adopten las medidas oportunas para evitar desgracias, dado el peligro que supone dicho desnivel; así como la colocación de un cartel en el solar siguiente al anterior, indicando la prohibición de tirar basuras en los alrededores.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que, sin perjuicio de los requerimientos que fueran procedentes a la propiedad del primer solar referido, se estudiará por el Ayuntamiento la posibilidad de instalar una protección en la calle, y se colocará el cartel solicitado en el solar siguiente de propiedad municipal.

E).- D^a M^a TERESA PEREZ JIMENO.- Visto el escrito presentado por la citada señora, sobre daños sufridos por su vehículo (rotura de la luna al saltarle una piedra al cruzarse con un camión) en el acceso a Sepúlveda entre Prádena y Casla, desde la N-110, solicitando que el Ayuntamiento le remita a su seguro o al organismo competente de la carretera, ya que había un operario echando grava, para que le periten el vehículo, ya que el desperfecto se produjo debido a su visita a esta localidad por una carretera en mal estado.

Dada cuenta por Secretaría de informe sobre la legislación aplicable, contenida en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, y en el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1.993, de 26 de marzo.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que según se deduce del escrito presentado el suceso que refiere habría acaecido en algún punto que no se detalla de la Carretera Provincial nº 84, no dependiente de este Ayuntamiento.

2º.- Que conforme a la normativa aplicable a la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, debe acreditarse que el daño producido es consecuencia directa del funcionamiento, ya sea normal o anormal, de los servicios públicos, es decir una relación de causalidad entre la actuación administrativa y el daño producido, no acreditando las fotos del vehículo y de adquisiciones realizadas en Sepúlveda que aporta la interesada ni las circunstancias del suceso, ni que tengan ninguna relación con los servicios ni la actividad municipal, no siendo obviamente responsable este Ayuntamiento, aunque sea lamentable, de cualquier daño que pueda sufrirse al venir a visitar esta localidad.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que, sin perjuicio de que la interesada pueda dirigirse a la Diputación Provincial de Segovia, como titular de la carretera expresada, no procede acceder a lo solicitado al Ayuntamiento, al no acreditarse relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios municipales y los daños ocasionados al vehículo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la compañía MAPFRE Industrial con la que se tiene suscrito el seguro de responsabilidad civil para su conocimiento y efectos oportunos.

F).- D. JUAN CRISTÓBAL CASADO.- Se da cuenta de los escritos presentados por el expresado señor, sobre avería de agua y daños en su vivienda, con motivo de rotura de tubería que baja a la finca de D. Pablo Román en el camino del Caslilla, que engancha de la acometida de suministro sita en finca de propiedad del interesado en C/ Sancho García nº 17.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que con carácter previo a resolver lo que proceda, se amplíe por la Arquitecta Municipal el informe anteriormente emitido, verificando sobre el terreno la situación de dichas instalaciones, así como que se realicen las comprobaciones oportunas para determinar si las mismas fueron autorizadas por el Ayuntamiento y, en especial, si la acometida de suministro a las fincas de D. Pablo Román y familia está dada de alta y cumple los requisitos legales.

G).- SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.- Acusando recibo del escrito del Ayuntamiento, informando sobre las deficiencias y continuas quejas de los usuarios por el funcionamiento de la Oficina de Correos de Sepúlveda y acompañando el acuerdo del Pleno de fecha 12 de agosto; y comunicando que se ha solicitado informe a Correos sobre las deficiencias expuestas, de cuya contestación informarán oportunamente.

Vistos los antecedentes sobre este asunto y dada cuenta por la Presidencia de las conversaciones mantenidas con la Jefatura Provincial de Correos, reiterando la persistencia de estos graves problemas; la Corporación Municipal queda enterada y considerando que, a pesar de las gestiones realizadas, no se aprecia ninguna mejora en el funcionamiento del Servicio de Correos y se multiplican el malestar y las quejas de los usuarios, por lo que a este Ayuntamiento no le queda más opción que organizar un acto público de protesta por esta situación para ver si, ante dicha medida de presión, los organismos competentes realizan las actuaciones necesarias para solucionar la situación; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Convocar una manifestación o concentración pública de protesta el día que se fije (en principio el 24 de diciembre próximo, a las 12:00 horas), ante la Oficina de Correos de esta Villa, en la que se leerá un comunicado conjunto de los dos Grupos Políticos, PP y PSOE, que forman la Corporación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera para tramitar los correspondientes permisos ante la Subdelegación del Gobierno de Segovia, y para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de lo acordado.

8º.- GASTOS PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 114/2.004.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Juan Morato García (fra. 98, avería en Villar de Sobrepeña por tractor)	779,52
2	Juan Morato García (fra. 112, trabajos varios)	643,67
3	Jesús Lobo Gregoris (fra. 1580, cubierta de rueda)	98,60
4	Canon (fra. 404364, cartuchos de tinta)	272,28
5	Canon (fra. 404491, facturación copias fotocopiadora octubre)	102,95
6	Canon (fra. 405034, facturación copias fotocopiadora noviembre)	96,84
7	Canon (fra. 404653, alquiler fotocopiadora noviembre 2.004)	232,94
8	Canon (fra. 404950, mantenimiento fax del 2/10/04 al 01/10/05)	125,23
9	Canon (fra. 404361, cartuchos de tinta)	90,97
10	Maicobe S.A. (fra. 367/4M, materiales)	38,51
11	El Norte de Castilla (suscripción 3er. trimestre 2.004)	87,00
12	Esernet S.L. (fra. 20040374, mantenimiento página web noviembre)	62,62
13	Esernet S.L. (fra. 20040413, mantenimiento página web diciembre)	62,62
14	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 303/2004, cloro)	180,96
15	Ferretería Baudilio (fra. 1/00038190, materiales varios)	1.158,35
16	Sical, S.L. (fra. 3-40685, cepillos para barredora)	397,42
17	Ana Ayuso (fra. 826, monos de trabajo serigrafiados)	174,00
18	Extintores Castellano Leoneses, S.L. (fra. 1109/04, revisión y recarga)	48,02
19	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 77, materiales varios)	72,50
20	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 76, materiales varios)	278,90
21	MRW (fra. 40739/B, portes a Valladolid)	11,46
22	Sanides, S.L. (fra. 9432, liquido para eliminar raíces)	101,65
23	Sociedad General de Autores y Editores (fra. 3136238)	1.986,60
	TOTAL	7.103,61 €

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- SUBSANACION DE ERRORES EN ANTERIORES DECRETOS DE GASTOS.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 113/2.004, de 29 de noviembre, procediendo a la subsanación de errores detectados en la forma siguiente y a los efectos procedentes en la contabilidad municipal:

.- La factura F20040330, de Construcciones y Transportes Pérez Poza, S.L. de horas de grúa podando árboles en Villar de Sobrepeña, por importe de 234,90 €, que

figura en el Decreto 85/2.004, de 20 de septiembre, corresponde al mismo gasto ya aprobado por Decreto 20/2.003, de 7 de abril.

.- El importe que se consigna de 336,38 €, en el Decreto 104/2.004, de 30 de octubre, por suministro de gasóleo al Teatro, fra. P 133, de García de Boceguillas, S.L., era incorrecto y se ha subsanado en la factura correspondiente por importe total de 273,88 €.

.- Asimismo, la factura de Carrapinar C.B. nº 04/05 por actuación el 20-08-04 en Villaseca, que figura en el Decreto 104/2.004 con un importe de 297,00 €, debe entenderse rectificado a un total de 258,59 €, una vez corregido el error existente en la factura correspondiente.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

C).- CUOTAS ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE SANITARIO ZONA BASICA DE SALUD DE SEPÚLVEDA.- Se da lectura de los escritos remitidos por el Secretario de dicha asociación, requiriendo el pago de resto pendiente de la cuota anual a cargo de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2.003, por importe de 649,00 €, así como de la cuota anual del año 2.004, por importe de 3.720,88 €.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar el pago de las citadas aportaciones, que se hará efectivo en cuanto lo permita la situación de la tesorería municipal.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de las liquidaciones remitidas de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

Septiembre 2.004:	70.870 Kg.
Octubre 2.004:	60.290 Kg.
TOTAL KILOS:	131.160 Kg.
IMPORTE EUROS:	2.364,86

La Corporación Municipal queda enterada, acordando por unanimidad aprobar la liquidación expresada.

E).- LIQUIDACIÓN DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRES DE 2.004.- Se da cuenta de las liquidaciones expresadas que asciende a un total de 5.236,98 €, según el siguiente detalle:

.- 2º Trimestre 2.004:

Barredora montada sobre camión:	37,50
Camión limpieza saneamientos:	<u>252,43</u>
	289,93 €

.- 3º Trimestre 2.004:

Barredora:	204,34
Barredora montada sobre camión:	18,75
Camión limpieza saneamientos:	456,77
Motoniveladora:	<u>4.267,19</u>
	4.947,19 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

F).- TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO “VIRGEN DE LA PEÑA” AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de la factura de GALO ALVAREZ, S.A., nº 0861, de 31-10-04, correspondiente a los servicios del mes de octubre por importe de 636,00 €.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándola conforme con los datos que constan en el Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la factura expresada.

G).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN.- La Corporación Municipal, con arreglo a lo establecido por los artículos 26.2, c) y 60.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por unanimidad **ACUERDA:** Reconocer con cargo al Presupuesto vigente el crédito correspondiente a la siguiente obligación y que se proceda a su pago a la mayor brevedad posible: Factura nº 0-232409, de 31-08-03, de EUFON, S.A. por importe de 104,40 €, de trabajos en el sondeo de agua de Hinojosas del Cerro.

H).- FACTURA ESPACIO CERTAMEN FITUR 2.005.- Visto el escrito remitido sobre estado de cuentas según contrato de participación en FITUR 2005, y factura nº 2041104387, de 24-11-04, de espacio y servicios contratados, por importe total de 5.988,43 €; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la expresada factura.

I).- LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES DE AGUA, 1º SEMESTRE DE 2.004.- Vista la factura nº 224/04, DE 01-07-04 de MULTISERVICIOS AVILA, S.L., por dicho concepto, y dada cuenta por Secretaría de la situación de lectura de contadores, informando D. José Félix Arranz Martín sobre la conversación mantenida con el responsable de dicha empresa a fin de que solucione las deficiencias existentes; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el **Portavoz del Grupo del Partido Popular**, D. José Félix Arranz Martín, se formulan verbalmente las siguientes:

1ª.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN Y PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.- Vistas las convocatorias publicadas en el B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre último, para presentar peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de Cooperación y el Programa Operativo Local de 2.005, debe acordarse por el Ayuntamiento la solicitud de inclusión en dichos Planes o Programa, en el plazo establecido que finaliza el próximo día 10 de enero.

Entendiendo justificada por unanimidad de los asistentes la urgencia de la moción y la procedencia de su debate, se procede a tratar la misma y previa deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, la inclusión de este Ayuntamiento en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES O EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL, para el bienio 2.005-2.006, con las siguientes obras que se especifican según su prioridad:

Denominación de la obra o servicio	PRESUPUESTO €
.- Pavimentaciones, renovación y ampliación de infraestructuras urbanas en diversas zonas de la Villa de Sepúlveda y en Pueblos Agregados	120.202,40
.- Pavimentaciones, renovación y ampliación de infraestructuras urbanas en diversas zonas de la Villa de Sepúlveda y en Pueblos Agregados	120.202,40

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, la inclusión de este Ayuntamiento en el PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, para el año 2.005, con las siguientes obras relacionadas con la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable o de saneamiento que se especifican según su prioridad:

Denominación de la obra o servicio

PRESUPUESTO €

.- Renovación y ampliación de la red de abastecimiento de agua del Pueblo Agregado de Duratón

72.121,45

TERCERO.- Dar traslado de las referidas peticiones, adjuntando la documentación necesaria, a la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos procedentes.

2ª.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PROMOCION SOCIAL DE LA CULTURA Y VENTA DE LIBROS Y OTROS ARTICULOS DE PROMOCION EN LA OFICINA DE TURISMO.- Habiendo procedido el Ayuntamiento a la tramitación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Segovia, del alta fiscal correspondiente a la actividad de venta de libros y otros artículos en el local de la Oficina de Turismo, y visto el escrito de la Sra. Presidenta de la Fundación Promoción Social de la Cultura (FPSC), D^a Pilar Lara Alén, remitiendo propuesta de Convenio de Colaboración con dicha Fundación en relación a la cesión a este Ayuntamiento de los beneficios de la venta de los ejemplares del libro facsímil del Fuero Extenso entregados al Ayuntamiento, en las condiciones que se señalan; propone que se adopte acuerdo en el sentido de aprobar y suscribir dicho Convenio de Colaboración, así como la venta de los citados libros y otros libros y artículos de promoción de Sepúlveda en la Oficina de Turismo, destinando los beneficios que se obtengan a la financiación de actividades de fomento y promoción de la historia y la cultura de la Villa de Sepúlveda.

Entendiendo justificada por unanimidad de los asistentes la urgencia de la moción y la procedencia de su debate, se procede a tratar la misma con el siguiente resultado:

Previa deliberación, en la que se pone de manifiesto por la Alcaldía en relación a la queja manifestada a algunos miembros de la Corporación por el titular de la librería existente en esta Villa, que, con arreglo a lo informado por la Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento tiene el mismo derecho a realizar la actividad de venta que se pretende siempre que cumpla las obligaciones tributarias correspondientes, y que no considera que exista ningún tipo de competencia desleal para nadie, dado que se venderían exclusivamente libros sobre Sepúlveda y otros artículos de promoción cultural y turística del municipio, y debiendo tener en cuenta que al Ayuntamiento no le mueve ningún ánimo de lucro sino la necesidad de obtener recursos para financiar actividades de interés cultural, a que se destinarán específicamente los beneficios; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Promoción Social de la Cultura, en los términos que figuran en la propuesta que consta en el expediente, y facultar al Sr. Alcalde- Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del citado Convenio y resto de documentos que fueran necesarios para ejecución de lo acordado.

SEGUNDO.- Agradecer a la Fundación Promoción Social de la Cultura la cesión de los beneficios de venta de los ejemplares del facsímil donados al Ayuntamiento, con arreglo al citado Convenio, como una muestra más de su generosa aportación para la promoción y difusión de los valores históricos y culturales de Sepúlveda.

TERCERO.- Poner a la venta en la Oficina de Turismo el expresado facsímil, así como otros libros y artículos de promoción cultural y turística que se considere oportuno por la Alcaldía, destinando todos los beneficios que se obtengan a la financiación de iniciativas dirigidas al fomento y promoción de la historia y la cultura de Sepúlveda, especialmente a la conservación, restauración y digitalización del rico patrimonio documental existente en el Archivo Histórico Municipal.

3ª.- SUBVENCION 1% CULTURAL PARA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE ESTA VILLA.- Como quiera que, según el Acta de 27 de febrero de 2.003, de la XXXIX reunión de la Comisión Mixta de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, se acordó aprobar la actuación solicitada por el Ayuntamiento para financiación parcial de las obras de restauración del lienzo de Muralla que precede a la Puerta de Duruelo, concediendo una subvención de 55.000,00 €, y como a pesar del tiempo transcurrido, de haberse remitido toda la documentación requerida relativa a la ejecución de las obras, y de las gestiones realizadas que constan en el expediente, no se ha abonado al Ayuntamiento la expresada subvención; propone que se adopte acuerdo, dirigiéndose a la Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y al Ministerio de la Vivienda, que actualmente ostenta la competencia sobre este asunto, a fin de que se realicen las actuaciones oportunas para hacer efectiva dicha subvención a esta Entidad, a efectos de poder abonar al contratista las obras ejecutadas a financiar con cargo a la misma.

D. Mariano Cristóbal Antoranz pone de manifiesto la plena conformidad del Grupo del P.S.O.E. con la moción planteada.

Entendiendo justificada por unanimidad de los asistentes la urgencia de la moción y la procedencia de su debate, se procede a tratar la misma y la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

Aprobar la moción y, en consecuencia, dirigirse a la Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y al Ministerio de la Vivienda, requiriendo que a la mayor brevedad posible, se libre a este Ayuntamiento la subvención por importe de 55.000,00 €, concedida en su día con arreglo al 1% Cultural para la financiación parcial de las obras de restauración de la Muralla de esta Villa, atendiendo a la urgente necesidad de liquidar al contratista las obras ejecutadas.

4ª.- PETICIONES PLANTEADAS POR Dª Mª TERESA RODRIGO RASCON.-

D. José Félix Arranz Martín informa sobre los siguientes problemas que le ha planteado la citada señora, en relación a la vivienda de su propiedad en C/ Santos Justo y Pastor de esta Villa: instalación de dos placas con distinta denominación de calles en la misma fachada del edificio, creando confusión respecto a la ubicación de la misma; daños ocasionados en su fachada por los vehículos que dan la vuelta en la calle, especialmente camiones que han realizado obras en la zona, aportando fotografías en que se aprecian los deterioros de dicha fachada como consecuencia de los impactos y solicitando que se autorice la instalación de algún elemento que impida a los vehículos llegar a la misma; e igualmente petición de instalación de algún elemento que impida aparcar en la parte posterior del edificio en la zona de la rampa de acceso a su propiedad, dados los reiterados problemas que sufre para poder entrar con su vehículo; por lo que propone al Pleno de la Corporación que acuerde lo que proceda sobre dichas cuestiones.

Entendiendo justificada por unanimidad de los asistentes la urgencia de la moción y la procedencia de su debate, se trata la misma y previa deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Respecto a los rótulos de las calles, efectivamente no es adecuada la instalación realizada, por lo que se ordenará la retirada de una de las placas para su traslado a otra fachada.

SEGUNDO.- En relación a la instalaciones que se solicitan en la vía pública, en la parte principal y posterior del edificio, aún comprendiendo los problemas señalados, lamentablemente no es posible acceder a lo solicitado ya que dadas las específicas características de esas calles no hay espacio suficiente para colocar obstáculos que las estrecharían aún más, dificultando el tránsito peatonal con el riesgo correspondiente. No obstante, respecto a la zona posterior, se dirigirá escrito a los vecinos de las viviendas situadas frente a la propiedad de la interesada, que serían quienes normalmente aparcen junto a la rampa, a fin de que con el comportamiento cívico y solidario que debe presidir las relaciones vecinales dejen el espacio suficiente para posibilitar el acceso.

La **Portavoz del Grupo Socialista**, D^a M^a Carmen López Muñoz, formula por escrito las siguientes:

1^a.- SOLICITUD DE CENTRO CULTURAL A CAJA SEGOVIA.- *Ante la posibilidad de que próximamente queden libres los bajos del edificio de Caja Segovia, trasladamos al Pleno para su aprobación, si así se considera oportuno, la sugerencia de que se comunique por escrito a dicha entidad una petición expresa del Ayuntamiento para que dicho local pueda en el futuro emplearse como centro donde se lleven a cabo actividades de carácter cultural. Su situación privilegiada en una de las esquinas más transitadas y visibles de la plaza, le convierten sin duda en un sitio ideal para acoger todo tipo de actividades culturales como exposiciones, charlas, encuentros, reuniones, etc...*

Consideramos que la importante obra social y de difusión cultural que realizan las Cajas de Ahorros podría perfectamente tener una sede en Sepúlveda, lo cual contribuiría a que hubiera en nuestro pueblo otro elemento dinamizador de los temas sociales y culturales.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha oído que el local quizás se destine a la ampliación de las oficinas de Caja Segovia, y que por otra parte, si con dicha propuesta se va a generar algún tipo de problema a los actuales inquilinos del inmueble, vecinos de este pueblo, no le parecería conveniente plantearla en este momento.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta que su Grupo desconoce la actual situación jurídica, pero consideran conveniente anticiparse un poco para que se estudie la posibilidad de la iniciativa, en el caso de que el local quedara libre. Aclarando D^a M^a Carmen López Muñoz, en el mismo sentido, que no se trata de urgir ni perjudicar a nadie, ya que los inquilinos tendrán sus derechos que harán valer, y siendo la petición que se plantea a Caja Segovia para el caso que no se proyecte otra utilidad.

Considerada la urgencia de la moción y la procedencia de su debate en esos términos por unanimidad de los asistentes, previa deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la moción y, en consecuencia, dirigir escrito a Caja Segovia, solicitando que en el caso de que quedase libre el referido local sito en los bajos del edificio de la citada Entidad en la calle Sancho García de esta Villa, pueda en el futuro emplearse como centro donde se lleven a cabo actividades de carácter cultural.

2^a.- PROPUESTA DE ESTUDIO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO, Y CREACIÓN DE PARQUE COMARCAL EN SEPÚLVEDA.- *La protección civil encuentra sus fundamentos, dentro del **Texto Constitucional**, en las obligaciones de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida u a la integridad física, como primero y más importante de los derechos fundamentales. Además, todas las Administraciones Públicas deben realizar un esfuerzo para que los*

ciudadanos, independientemente del lugar en que residan, puedan tener acceso a un mínimo de servicios básicos y necesarios para su desarrollo normal como personas.

Según el ordenamiento jurídico actual corresponden a los municipios las competencias de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios a través del artículo 25.2.c) de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**.

Asimismo, el art. 31.2.a) de la citada Ley, asigna como uno de los fines propios de las Diputaciones Provinciales, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, y el art. 36.1b), establece como competencia de éstas la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y técnica.

También conviene mencionar la **Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (BOCyL 11-6-98)**, que establece lo siguiente:

. Art. 20.c): “Los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma en las siguientes materias:

- Protección Civil
- Medio Ambiente, gestión de montes y espacios naturales”

. Art. 21.4: “La prestación homogénea de los servicios mínimos constituye un objetivo a cuya consecución se dirigirán preferentemente las funciones asistenciales y de cooperación municipal de las Diputaciones Provinciales, así como la coordinación y ayudas de la Comunidad Autónoma”

Desde la promulgación en el año 1985 de la **Ley 2/1985, de 21 de enero de Protección Civil**, la cual viene a regular los deberes y derechos en materia de Protección Civil, las actuaciones en caso de emergencia, los Planes de Protección Civil, las actuaciones previstas en la materia y la tipificación de las infracciones y el régimen sancionador, la situación es bastante clara.

Así, en su art. 14, regula entre las actuaciones preventivas en materia de protección civil “el asegurar la instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento”.

La actual realidad provincial nos arroja datos que vienen a demostrar el **deficiente servicio** que se presta en cuanto a los servicios de Protección Civil y Salvamento. El problema se ha agravado desde que se rompió el Convenio para el servicio de bomberos entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Segovia, dejando a la provincia de un lado y confiando en la suerte y el compromiso del Ayuntamiento de la capital y del resto de las entidades colaboradoras para salvar el problema.

En la actualidad existen ENTIDADES COLABORADORAS en la provincia de Segovia, con el consiguiente convenio con la Diputación Provincial, para atender los incendios que puedan aparecer, situadas en las siguientes localidades: SEGOVIA, CUELLAR, COCA, SEPÚLVEDA, EL ESPINAR, CANTALEJO, RIAZA, AYLLÓN Y PEDRAZA. Pero no podemos olvidar que debido a las deficiencias en el servicio provincial es necesario que intervengan parques de otras provincias: Peñafiel, Medina del Campo, Iscar (Valladolid), Aranda de Duero (Burgos) y Madrid.

Por todos estos motivos, el Grupo de Diputados Provinciales del PSOE en la Diputación Provincial de Segovia decidió acometer la realización de un estudio provincial que aportará datos reales sobre el verdadero servicio que se prestaba en la provincia y las soluciones que se podrían proponer.

Este estudio arroja como datos más significativos los siguientes:

1.- Aproximadamente se realiza anualmente de media **más de 1 salida por día en todo el territorio provincial**. Además, con la **simultaneidad de salidas** en un mismo día y momento es imprescindible poseer un servicio comarcal adecuado que preste un buen servicio, acorde a los tiempos que corren, con la suficiente coordinación, homogéneo en todo el territorio y que colme las necesidades de los ciudadanos.

2.- Las problemáticas existentes hacen considerar que los Parques se deberían ocupar de:

- . Incendios urbanos, rurales, industriales
- . Inundaciones
- . Accidentes en carretera
- . Hundimientos de terrenos y corrimientos de tierras
- . Accidentes ferroviarios
- . Accidentes con mercancías peligrosas
- . Accidentes eléctricos
- . Rescate de personas
- . Rescate de animales
- . O de cualquier otra tendente a la protección de personas, los bienes o el medio ambiente

3. Debido al número de **Kms de carreteras** (red del estado, autonómica o local) existentes y con el volumen de tráfico que llegan a cubrir es fundamental la implantación de un adecuado servicio provincial que atienda las problemáticas mencionadas con anterioridad. El hipotético ejemplo que podríamos plantear con la existencia simultánea se 3 accidentes de tráfico en nuestra provincia, separadas por varias decenas de kilómetros, en los cuales fuese necesaria la intervención de los bomberos para ayudar a salir del vehículo a varias personas atrapadas con sistemas de cizallas neumáticas, etc..., podría ser muy gráfico para comprobar que con un único Parque de Bomberos profesional, existente en la capital segoviana, el servicio que se podría prestar es evidentemente deficiente por la escasez de medios y por la dispersión territorial.

4. Es necesario preservar nuestro rico **medio ambiente provincial** (Parques Naturales, Zonas Boscosas, etc...)

5.- No podemos olvidar la **especial problemática** de las línea del AVE, gasoductos, mercancías peligrosas, polígonos industriales, vertederos, plantas de transferencia, centro de tratamiento, subestaciones eléctricas, afluencia turística en zonas de la provincia, etc...

6.- Es fundamental la **especialización y profesionalidad del personal**, la dotación de más medios materiales necesarios para realizar un buen servicio en todo el territorio provincial y la coordinación entre todos.

7. Existen en nuestra Comunidad Autónoma **referentes de organización** parecidos al planteado, destacando la constitución del “Consortio regulador para la gestión del servicio de prevención y extinción de incendios en la provincia de Zamora” (BOCyL 3-8-2001), entidad pública formada por la Diputación Provincial de Zamora y varios municipios de esta provincia con el objeto de realizar actuaciones conjuntas, coordinación de actividades y gestión de dicho servicio, así como la organización del servicio que la Diputación Provincial de Valladolid presta en esa provincia.

8. Por lo tanto es fundamental la existencia de una **red de Parques Comarcales de Protección Civil y Salvamento**, que proponemos que se denominen (PCPCS), dotados de los medios necesarios para cubrir todas las incidencias, con la adecuada coordinación y con el personal preparado necesario.

Por todo lo cual, al Grupo Socialista Municipal y en su nombre el/la Portavoz del mismo, formula esta Moción con el fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sepúlveda propondrá a la Diputación Provincial de Segovia que realice en el menor plazo posible, un estudio provincial para organizar el servicio de Protección Civil y Salvamento, con Parques Comarcales (PCPCS), teniendo en cuenta las colaboraciones ya existentes (Segovia, Cuellar, Sepúlveda, El Espinar, Cantalejo, Riaza-Ayllón y Pedraza), para potenciarlas con la dotación necesaria de personal y medios para que puedan prestar con plenas garantías un servicio eficaz en todos los rincones de la provincia. Dicho estudio dividirá la provincia en zonas territoriales para una homogénea y adecuada prestación del servicio.

2. El Ayuntamiento de Sepúlveda propondrá a la Diputación Provincial de Segovia que plantee a la Junta de Castilla y León las necesidades resultantes de este estudio, al objeto de que se implique en la financiación de tales medidas.

3. El Ayuntamiento de Sepúlveda propondrá a la Diputación Provincial de Segovia que implante de manera progresiva, a lo largo de 4 años, en toda la provincia dichos PCPCS, con los medios materiales y humanos necesarios.

4. El Ayuntamiento de Sepúlveda propondrá la dotación de medios humanos y materiales para que haya en Sepúlveda un Parque Comarcal de Protección Civil y Salvamento con personal especializado y profesional, con base en esta localidad y cuya zona de influencia sea toda la comarca.

D. José Félix Arranz Martín manifiesta que en este momento carecen de datos suficientes sobre la línea de actuación y previsiones sobre este asunto por parte de la Junta de Castilla y León, que entiende deben recabarse antes de realizar las actuaciones propuestas. El Sr. Alcalde señala que está totalmente de acuerdo en la conveniencia y necesidad de la creación de un Parque Comarcal en Sepúlveda, que por su parte ya ha planteado en numerosas ocasiones a la Diputación Provincial como Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra, teniendo en cuenta que sería lo más justo atendiendo al esfuerzo y eficacia, dentro de sus posibilidades, con que ya se ha venido prestando el servicio de extinción de incendios y protección civil durante años por el grupo de voluntarios existente, que constituye una importante base para la profesionalización y dotación que son necesarias mediante la creación de dicho Parque para el desarrollo del servicio comarcal con los medios y la eficacia que se requiere; por lo que le parece bien plantearlo, pero también considera que con carácter previo tienen que contrastar lo que piensan hacer las instituciones competentes en esta materia, antes de adoptar el acuerdo que proceda, por lo que propone que la resolución sobre la moción quede pendiente para tratarla en una próxima sesión, una vez se recabe la información necesaria.

D^a M^a Carmen López Muñoz manifiesta que están de acuerdo en que se informen previamente y aclara que se trata de una moción del Grupo del PSOE a nivel provincial, que ha estado trabajando durante bastante tiempo en este asunto, habiendo participado activamente en el estudio realizado el Sr. Concejil D. Ramón López Blázquez.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A).- PREGUNTAS DE LA SESION ANTERIOR PENDIENTES DE CONTESTACIÓN:

.- D^a M^a Carmen López Muñoz.- *Hablando con algunos vecinos, sobre todo personas mayores que pasean a menudo por las calles y carreteras vecinales, nos han hecho las siguientes preguntas, que trasladamos al Pleno:*

1- ¿No podría limpiarse y acondicionarse el segundo caño, adecentando el pilón y recogiendo las aguas que se filtran?

2- *¿Podrá revisarse el grifo del primer caño, que al parecer, a pesar de haberse arreglado, resulta difícil de operar para las personas mayores?*

3- *¿No podría ponerse un grifo más adecuado en la fuente de la bajada a San Esteban?*

4- *No podría finalmente considerarse la posibilidad de habilitar la fuente del callejón de subida al teatro?*

Todas estas preguntas se basan fundamentalmente en la idea de que el embellecimiento y acondicionamiento del entorno sin duda contribuyen a mejorar la estética y la calidad de vida de nuestros vecinos, en especial los mayores. Y no hay que olvidar que beneficiaría la imagen de nuestro pueblo de cara a sus visitantes.

El Sr. Concejal Delegado de Obras, D. José Félix Arranz Martín, contesta que, respecto al problema del segundo caño, se está estudiando la forma de solucionar la canalización del agua y que se llevaran a cabo las reparaciones propuestas; sobre el tipo de grifos instalados, señala que la razón por la que se ha elegido ese sistema es que, si se ponen de espita se abren por los chicos y están todo el día tirando agua.

Respecto a la fuente en la subida del Teatro, el Sr. Alcalde manifiesta que no está ni canalizada y que precisamente se condenó hace ya muchos años porque el grifo estaba todo el día dado y el agua caía calle abajo continuamente, con los problemas consiguientes.

.- D^a M^a Carmen López Muñoz.- *A pesar de que ya se ha arreglado el desprendimiento que se produjo en el Teatro Bretón, nos preocupa su estado. ¿Se ha repasado todo el techo para comprobar que no haya otros desplomes inmediatos, dado que, como todos sabemos, se acercan las fechas navideñas y tienen lugar en el teatro no sólo las representaciones a beneficio de la Cabalgata, sino las sesiones de cine del invierno y todos los actos de fin de año del colegio? También nos gustaría saber en qué punto está el nuevo proyecto del teatro y si será posible iniciarlo en un futuro próximo.*

D. José Félix Arranz Martín contesta que se ha revisado y según la información de que se dispone, no existiría riesgo de otros desplomes inmediatos, y respecto al proyecto de rehabilitación integral del Teatro, ya se ha mantenido alguna reunión en la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León y se están realizando gestiones para conseguir alguna línea de financiación para ejecutarlo, dado el elevado coste que supondrá.

D^a M^a Carmen López Muñoz señala que, según tiene entendido, es el único Teatro existente en la provincia, junto con el Teatro Juan Bravo de Segovia, lo que debería tenerse en cuenta por la Junta de Castilla y León a la hora de financiar dicha rehabilitación.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente es así (incluso sería más antiguo que el Juan Bravo de Segovia), y que por eso se incluyó en su día por la Junta, a petición del Ayuntamiento, en la Red de Teatros de Castilla y León, gracias a lo cual durante algunos años se pudo realizar una programación de mucha calidad en el mismo, con la que no se pudo continuar dadas las dificultades de su mantenimiento para el Ayuntamiento sin detrimento de otras obligaciones y servicios necesarios, al disminuir el número de público asistente con la consecuente reducción de la recaudación por entrada que ayudaba a sufragar la aportación económica a cargo del Ayuntamiento en el convenio de la Red expresada, y teniendo en cuenta también la necesidad de solucionar las dificultades derivadas del estado del Teatro en cuanto a las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para su funcionamiento estable dentro de dichos circuitos teatrales, cuya actividad se podría retomar una vez realizada la rehabilitación que se pretende, teniendo en cuenta además el valor del edificio desde el punto de vista del patrimonio histórico-artístico de la Villa.

.- D^a M^a Carmen López Muñoz:

1- *¿Se ha estudiado ya por parte del equipo de gobierno la moción sobre el envío a la empresa YNYSPA y a la Oficina del Catastro de la carta sobre la concentración parcelaria? Se nos dijo que la petición parecía razonable, pero que tenían que comprobarse todos los datos aportados al respecto. ¿Se ha comprobado? ¿Se considera oportuno hacer las reclamaciones que se solicitaban?*

2- *¿Se ha citado ya a Miguel Cuesta López a una reunión para intentar solucionar el problema de aprovechamiento indebido de agua en el pilón de Aldehuelas de Sepúlveda? Tenemos noticia de que el problema persiste y nos gustaría saber en qué punto está dicha reclamación.*

Se informa por Secretaría, de orden del Sr. Presidente, que con arreglo a información recabada, sería difícil separar Aldehuelas de Sepúlveda de Hinojosas del Cerro a efectos catastrales y de concentración, ya que Aldehuelas no habría tenido nunca término municipal propio, sino que era un barrio de Hinojosas y por tanto todas las parcelas figuran con dicha denominación. No obstante, sí se remitió en su día por el Ayuntamiento escrito al Catastro, rogando que se comprobará la línea divisoria que figura en el plano general de rústica entre la zona de Hinojosas y la de Aldehuelas, en el que sí se refleja una separación entre los terrenos correspondientes a cada núcleo, para comprobar si la alteración detectada era debida a los trabajos de la concentración parcelaria, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación. En relación a la comprobación acordada de parcelas y elementos que se señalaban en la moción, no ha podido ser realizada, ya que los datos que se aportan de polígonos y parcelas no coinciden con los de la documentación catastral obrante en el Ayuntamiento, por lo que parece se habrían tomado de los planos nuevos de los trabajos de concentración que se llevaron a cabo en el pueblo, pero de los que no tiene copia esta Entidad, por lo que habrá que recabar la información de la empresa YNYSPA, a fin de poder tratar de cotejar las parcelas con las catastrales actuales y con la relación del inventario de bienes obrante en el Ayuntamiento, inscritos en el Registro de la Propiedad, si bien esto último es bastante complicado, dada su antigüedad y no figurando en la referida relación más que la referencia del paraje y la superficie.

Respecto a la segunda cuestión, D. José Félix Arranz Martín contesta que el referido señor está notificado del acuerdo adoptado en su día, pero no ha contestado ni acudido a la reunión, por lo que se adoptarán las medidas pertinentes.

.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz.- *Ante la muy mala situación del reparto del correo en Sepúlveda (devolución de cartas, instalación de buzones que dañan la estética de la Villa, no se hace reparto a diario, etc.) ¿Se tiene pensado tomar alguna medida por parte de la Corporación Municipal?*

Ante la gravedad del tema (pensamos que pueden surgir problemas de orden público que no son deseables) creemos que habría que tomar una postura conjunta (pues hacerlo de forma individual es poco aconsejable para obtener los objetivos deseados) de toda la Corporación que presionase a CORREOS para que el servicio de reparto de correo fuese cuando menos aceptable.

Se da por contestada por todos con lo tratado anteriormente sobre el asunto en esta sesión.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN ESTA SESION:

Se formulan por escrito los siguientes RUEGOS:

.- D. Ramón López Blázquez:

1.- *Se haga llegar a la Dirección General de Carreteras, la petición de poda o saneamiento de las ramas en mal estado, de los árboles situados en los márgenes de la carretera Sepúlveda-Boceguillas y su variante por el centro del pueblo.*

2.- Hay un vehículo aparcado en el Campo de la Virgen que al parecer esta precintado por orden del Juzgado de Sepúlveda. La petición al titular del juzgado seria la retirada de dicho vehículo, pues esta estacionado en una zona de especial interés paisajístico de este municipio y su estado de abandono empeora la estética.

D. José Félix Arranz Martín contesta a la primera cuestión que se han remitido escritos al Servicio Territorial de Fomento y ha contestado que corte las ramas el Ayuntamiento, por lo que ha hablado con la empresa Postigo, S.A., que tiene maquinaria por allí, para que lo haga cuando pueda, previo permiso de los propietarios de la finca.

Respecto al vehículo del Campo de La Virgen, contesta que ya se había hablado en su día con una empresa para que se lo llevara, pensando que estaba abandonado, pero no se pudo realizar su retirada al tener conocimiento que estaba precintado por orden judicial, por lo que se recabará de la Guardia Civil el nº de procedimiento y se solicitará una solución al Juzgado.

Se formula por escrito la siguiente PREGUNTA:

.- D. Ramón López Blázquez: ¿Qué decisión a tomado el equipo de Gobierno respecto a los Garajes existentes en Santa Cruz?

Como se puede apreciar en las fotografías que se adjuntan, están sufriendo el deterioro de su abandono. Los chavales que residen en el barrio lo emplean como cobijo para sus juegos (lo que puede representar un peligro para ellos).

El Grupo Municipal Socialista, propone su derribo, o como alternativa a su desaparición, su utilización como depósito municipal de los materiales que se utilizan en las fiestas de toros, feria medieval o reyes, previo acondicionamiento de los garajes.

El Sr. Alcalde contesta que, dadas las características de dichas construcciones y el deterioro ambiental que producen, también han considerado que la mejor solución es derribarlas, a lo que se procederá cuando se pueda, pidiendo al Grupo Socialista que, tanto en este como en otros asuntos, antes de reiterar su planteamiento en sucesivas sesiones, tengan en cuenta los reducidos medios materiales y personales de que dispone el Ayuntamiento para las múltiples tareas que es necesario atender, por lo que se precisa un margen de tiempo para su ejecución.

Finalmente, el Sr. Alcalde desea informar a la Corporación de que hace unos días le llamaron de la organización de la Vuelta Ciclista a Castilla y León, proponiendo que se incluyera a Sepúlveda en una de las etapas del calendario que estaban confeccionando, específicamente la llegada el miércoles antes de Semana Santa y la salida del día siguiente. Lo sopesó y consideró que no era mucho problema en esa fecha y que podría beneficiar a la promoción turística, hostelería y comercio, por lo que les dijo que sí, aunque se está estudiando la financiación de forma que no le cueste al Ayuntamiento, y está pendiente de concretar la etapa.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.